

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029

Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Demandante: AGROPAISA S.A
Demandado: ARIEL HERNANDEZ PAEZ.
Radicado: 20-787-40-89-001-2018-00092-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Una vez materializada la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-20633 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, Cesar, (anotación 4 del folio), se hace necesario adelantar la diligencia de Secuestro, medida cautelar que ya fue decretada mediante auto de fecha 10 de mayo de 2018.

En consecuencia se comisionará al Alcalde Municipal de esta ciudad para que ordene a quien corresponda, realice la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de embargo, se le informa así mismo que para esta diligencia se designó como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO), identificado con NIT No 900145484-9, auxiliar de la justicia que podrá ser ubicado en la CALLE 18 # 9 - 58 / VALLEDUPAR / CESAR, teléfonos: 3004957788 /3215051701 comuníquesele la designación y désele la debida posesión del cargo dentro de la diligencia si fuere el caso.

Póngase de presente, que quien al designado como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia, se le señalaron como honorarios provisionales la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). Igualmente se advierte al secuestre que deberá rendir las cuentas detalladas de su gestión presentando un informe detallado donde se evidencie el estado actual del bien, así mismo las deudas por concepto de impuestos, el cual deberá llegar al juzgado en el término de cinco (5) días luego de practicada la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE, CESAR,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE, CESAR, a quien se le confiere amplias facultades para que para que ordene a quien corresponda, realice la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de embargo, se le informa así mismo que para esta diligencia se designó como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS (AGROSILVO), identificado con NIT No 900145484-9, auxiliar de la justicia que podrá ser ubicado en la CALLE 18 # 9 - 58 / VALLEDUPAR / CESAR, teléfonos: 3004957788 /3215051701 comuníquesele la designación y désele la debida posesión del cargo dentro de la diligencia si fuere el caso.

Póngase de presente, al designado como secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia, se le señalaron como honorarios provisionales la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000). Igualmente se advierte al secuestre que deberá rendir las cuentas detalladas de su gestión presentando un informe detallado donde se evidencie el estado actual del bien, así mismo las deudas por concepto de impuestos, el cual deberá allegar al juzgado en el término de cinco (5) días luego de practicada la diligencia.

SEGUNDO: LIBRAR el Despacho comisorio con los insertos del caso a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TAMALAMEQUE
CALLE 5 NO. 3-18 TEL-FAX 5286029**

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
TAMALAMEQUE-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7536b6eb87692be0d2293cdb9e90bc710dc16ae77418c3d9116876e7a6494432

Documento generado en 19/11/2020 12:15:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**